



Revista Ciencia Unemi

E-ISSN: 2528-7737

ciencia_unemi@unemi.edu.ec

Universidad Estatal de Milagro

Ecuador

Zanzzi Díaz, Pedro Fabricio

Algunas herramientas para el DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Busca el incremento
de la inversión, la reducción del desempleo...

Revista Ciencia Unemi, vol. 2, núm. 3, septiembre-, 2009, pp. 36-39

Universidad Estatal de Milagro

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=582663870008>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Algunas herramientas para el **DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

Busca el incremento de la inversión,
la reducción del desempleo...

El financiamiento del Desarrollo Económico Local: En este análisis no se tomará en cuenta la Ley del 15% que es muy generosa con los municipios pequeños. Se privilegiará las inversiones municipales dirigidas hacia la construcción de infraestructura, las comunicaciones y la promoción de las oportunidades de inversión en nuestra ciudad. La Ley de Régimen Municipal vigente permite, actualmente, que las obras públicas se financien a través de Contribuciones por mejoras que realizarán los ciudadanos en tanto sea posible definir con exactitud quiénes serán los beneficiarios de la obra. El cobro se lo realizaría a largo plazo. Por otro lado, la normativa legal vigente permite a los Municipios emitir Bonos, es decir papeles de endeudamiento pagaderos a largo plazo, en cuotas. Un pequeño detalle: esto se hace previo dictamen favorable del Ministerio de Economía.

Desarrollo

Ciudades como San Francisco de Milagro deben iniciar ya un agresivo proceso que converja en el desarrollo económico local (DEL). Hay que dar el giro hacia allá.

¿Qué es el DEL? "Es un proceso organizado, planificado, y concertado en el cual actores e instituciones buscan estimular actividades económicas y generar empleo utilizando los medios y recursos disponibles para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de una región"^[1].

Necesariamente está orientado y debe ser formulado desde las bases populares hacia las más altas autoridades de una determinada circunscripción territorial [2]. Busca, principalmente, el incremento de la inversión, la reducción del desempleo y la inserción de la ciudad en los grandes proyectos de desarrollo

nacional o microregional. Finalmente, los habitantes se vuelven menos dependientes del Gobierno.

Este concepto está surgiendo a nivel mundial con mucha fuerza y va de la mano con la filosofía estratégica de "pensar globalmente y actuar localmente".

El desarrollo es continuo, no de corto plazo, por lo que se debe garantizar la retroalimentación de la información desde la sociedad hacia el organismo de administración seccional, es decir la Municipalidad, para así corregir los posibles errores cometidos -en la ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI, es de largo plazo) y del Plan Operativo Institucional (POI, es de aplicación inmediata y corto plazo)- o potenciar aquellas medidas que estén dando buenos resultados. Por ello surge como alternativa válida la creación de extensiones municipa-

les en las parroquias rurales, y hasta en las urbanas si la cabecera cantonal es de más de 400 mil habitantes⁴.

Otra herramienta interesante y efectiva en la integración de la comunidad al desarrollo económico es la elaboración de un Presupuesto Local Participativo, para las inversiones a ejecutar, mismo que es realizado entre líderes barriales, representantes institucionales y los funcionarios de las áreas Financiera y de Obras Públicas.

Margen de acción del Alcalde

En Ecuador, la Ley de Régimen Municipal² otorga un muy **buen campo de acción al Alcalde de la ciudad, en comparación con la anterior**.

¹El Gobierno Municipal de San Jacinto de Yaguachi, de la provincia del Guayas, implementó éste año la creación de Extensiones Municipales.

²En el año 2004 se expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal.

POR: Pedro Fabricio Zanazzi Díaz, Ec.¹

Universidad Estatal de Milagro,
Departamento de Investigación

E-mail:
ekoszasio@hotmail.com



EMBUTIDOS
YOGURT
LACTEOS
JUGOS
BEBIDAS
CAFE TOSTADAS
SANDUCHES DE
JAMON

DEPSI





Ella prohíbe, expresamente, a los Concejales inmiscuirse en los procesos operativos del Municipio y orienta su accionar hacia el ámbito, eminentemente, legislativo.

Otra herramienta, por demás útil y efectiva, es la transparencia en la gestión municipal. En Ecuador, a petición de los organismos internacionales que prestan dinero a nuestro país, se cuenta con una ley que transparenta al sector público y que obliga a todas sus organizaciones a publicar su información a través de una página web que deberán tener en Internet.

Por otro lado, el desarrollo local se puede acelerar mediante el mejoramiento de los servicios prestados por el sector público, como por ejemplo: los camales y la recolección de basura. Ambos –en este caso– muy necesarios para evitar las epidemias. Lo que pudiera hacerse por concesión o privatización.

Siempre será mejor que aún cuando el Municipio sea el que presta un servicio (Por ejemplo: el camal) se permita la libre competencia en todo el territorio del cantón.

En caso de que se produzca lo contrario, debido a la tendencia natural del ser humano hacia la comodidad, al no haber competencia el servicio prestado se degenerará y se volverá deficiente.

Inversiones estratégicas para el desarrollo económico local

Son imprescindibles ciertas inversiones en una ciudad para organizar el despegue de su economía, caso contrario en un principio se dificultará y luego se caotizará. A continuación se presentan algunas:

El Municipio de Guayaquil negoció con el IESS la entrega de los fondos para invertirlos en proyectos del cabildo. El IESS aceptó. Ahora, Milagro también debiera pedir una porción de ello para también invertirla en sus proyectos.

La corporación municipal debiera, además, mediante Ordenanza, determinar un área territorial del cantón en el que se construya la infraestructura necesaria para el establecimiento del Parque Industrial, motivando así a las grandes empresas a realizar una inversión física en nuestro cantón.

¿Qué ocurriría, hoy, si una Cervecería quisiera ubicar sus fábricas en

Milagro? No podría porque tendría que construir también un alcantarillado especial acorde con el volumen de sus actividades, ya que el sistema de cloacas normal de nuestra ciudad colapsaría (es demasiado angosto).

Así también, la corporación municipal debiera, por Ordenanza, establecer un área territorial destinada a Zona Rosa en la que se ubiquen las discotecas, cantinas, burdeles, tiendas de juegos eróticos, y otros tipos de negocios, todos con especialización o no en cualquier sexo. De esta manera no molestan a la ciudadanía ni generan malestar en las zonas residenciales.

Por último, y jamás por ello menos importante, el equipo de funcionarios municipales debiera buscar un nicho

con un mayor desarrollo económico local en el mundo son aquellas que han reducido al mínimo posible su intervención en los mercados locales con empresas creadas.

¿Y los tributos qué?

Tema muy importante este. El tratamiento tributario debe ser orientado hacia la atracción de la inversión privada. La Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente permite al Municipio cierta discrecionalidad en la reducción de los tributos, lo cual deberían hacerlo todos, así conseguirían una reducción sostenida del desempleo.

Lo anterior debe constar en un Plan para generar una legislación local, dictaminada por el Consejo a través de Ordenanzas, de orientación

negativa, o sea que castigue a aquel que no está cumpliendo. Más o menos como sigue: castigar con una Tasa del 10% de las ventas a aquellos negocios que no echan sus desperdicios en los botaderos municipales. De esta forma no se castiga (Con tributos) al que más utilidades o ingresos tenga, sino al que le haga daño a la ciudad. Porque lo que le interesa aquí es que las empresas tengan utilidades para que así puedan contratar cada vez más personal para incrementar su producción y ganar más.

Por otro lado, está la alternativa de las Zonas Francas, que es un área en la que no se aplica ningún impuesto a los productores ni a los consumidores, sean estos nacionales o extranjeros. Esta alternativa se encuentra entre los Régimen Especiales, en la Ley Orgánica de Aduanas. Para conseguir el establecimiento de dicha zona la corporación municipal debe ordenar la realización de un proyecto de Ley que deberá ser aprobado por el Presidente de la República y ser, por él, enviado al Congreso Nacional para su tratamiento. Vale destacar que en Ecuador hay no pocas Zonas Francas, como ZOFRAQUA en Guayaquil, la de Esmeraldas, entre muchas otras.

Referencias bibliográficas

[1] GÓMEZ FIGUEREDO JOSÉ EDUARDO (Del Proyecto Sistema Nacional de Capacitación Municipal- PSNCM) y MARIÑO ROCÍO (Programa Colombia, Universidad de Georgetown). El consejo y el desarrollo económico local? Webpage de la Universidad de Georgetown, Escuela Superior de Administración Pública.

[2] ARROYO DANIEL (Consultor del BID y Banco Mundial; Profesor para la Universidad de Buenos Aires y Docente de la FLACSO). Los ejes centrales del desarrollo local en Argentina. REDEL-Chile.